

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. B. ALEJANDRO BAÑOS MARQUEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER NOTARIAL QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,945 VOLUMEN 65, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**DIF TLALNEPANTLA**" Y POR OTRA PARTE, **CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A. C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "**CIJ**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL** Y A QUIENES INTERVIENIENDO DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", MISMAS QUE ACTÚAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

- 1) EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2000, SE RATIFICÓ EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL "**DIF NACIONAL**" Y "**CIJ**", EL CUAL ACTUALMENTE ESTÁ EN VIGENCIA, CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR CONJUNTAMENTE APOYO OPERATIVO, DE DIFUSIÓN Y PROGRAMÁTICO, PARA REFORZAR LA RED DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES FORMADA POR "**LAS PARTES**", BUSCANDO QUE LOS SISTEMAS ESTATALES Y MUNICIPALES SE ADHIERAN A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES SOBRE ESTA TEMÁTICA.
- 2) EL 25 DE ENERO DEL 2012, "**LAS PARTES**" RATIFICARON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE FIRMARON A NIVEL MUNICIPAL, CON EL FIN DE ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS QUE PROPICIEN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS.
- 3) CON BASE EN LO ESTIPULADO, ES QUE "**LAS PARTES**" SE REÚNEN DE COMÚN ACUERDO PARA RATIFICAR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL DOCUMENTO REFERIDO.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "**DIF TLALNEPANTLA**":

A).- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO LEGALMENTE CONSTITUIDO DE ACUERDO A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO TAL Y COMO LO ESTABLECE LA LEY QUE CREA A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

DE ASISTENCIA SOCIAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA.

B).- QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES SU ENCUENTRA ASEGURAR LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA POBLACIÓN MARGINADA, BRINDANDO SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, DEL ESTADO DE MÉXICO.

C).- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN I, II Y VI, 13 BIS-E, FRACCIÓN II Y VII DE LA LEY QUE CREAN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

D).- QUE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS ES QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA CONVENTO DE SANTA MÓNICA S/N ESQUINA CONVENTO DE SAN FERNANDO, JARDINES DE SANTA MÓNICA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

DECLARA "CIJ":

A).- QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA COMO ASOCIACIÓN CIVIL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,165 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. PATRICIO GARZA BANDALA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO DE LA LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO, NOTARIA NÚMERO 195 DEL MISMO DISTRITO, DE ACUERDO CON EL APARTADO I DEL TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LA SEGUNDA PARTE DEL LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASIMILADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 DEL CAPÍTULO ÚNICO DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL COMO EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA; SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE SALUD.

B).- QUE TIENE COMO PRINCIPAL OBJETO, LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS LEGALES E ILEGALES ENTRE LA JUVENTUD Y PÚBLICO EN GENERAL; SIENDO UNA DE SUS POLÍTICAS GENERALES LA CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, CONVENIOS O NEGOCIOS JURÍDICOS QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

C).- QUE SU APODERADA LEGAL ES LA LIC. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NOTARIAL NO. 84290, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE

DE 2008, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ IGNACIO SENTÍES LABORDE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104 DEL DISTRITO FEDERAL.

D).- QUE PARA EL EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE TLAXCALA NÚMERO 208, COL. HIPÓDROMO CONDESA, C.P. 06100, MÉXICO, D.F.

E).- QUE CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL A.C., CUENTA CON UNA RED DE UNIDADES OPERATIVAS EN EL ESTADO DE MÉXICO, UNA DE LAS CUALES SE DENOMINA “**CIJ TLALNEPANTLA**”, CUYO DIRECTOR DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL A.C. TLALNEPANTLA LIC. RICARDO LEON FABELA, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE ESTE INSTRUMENTO.

F).- QUE PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN HIDALGO NO. 08, COL. BOSQUES DE MÉXICO, TLALNEPANTLA DE BAZ, FRACC. SANTA MÓNICA, C.P. 54050, ESTADO DE MÉXICO.

DECLARAN “LAS PARTES”:

A).- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EMANADAS DEL PRESENTE CONVENIO.

B).- QUE ES SU DESEO INSTRUMENTAR ACCIONES DE BENEFICIO COMUNITARIO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGRAS ENTRE LA POBLACIÓN OBJETIVO.

C).- QUE EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES SU VOLUNTAD MANIFESTAR HOY SU INTERÉS DE LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

CAPÍTULO I. OBJETO.

PRIMERA.- “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES RATIFICAR LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS QUE PROPICIEN LA COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS.

CAPÍTULO II. APOYOS OPERATIVOS.

SEGUNDA.- “CIJ” PROPORCIONARÁ SESIONES DE INFORMACIÓN Y TALLERES DE ORIENTACIÓN PREVENTIVA ACERCA DEL USO Y ABUSO DE DROGAS, DIRIGIDOS A

LA POBLACIÓN QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE Y ORGANICE EL “DIF TLALNEPANTLA”.

TERCERA.- “CIJ” IMPARTIRÁ CURSOS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA AL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL “DIF TLALNEPANTLA”, CON EL PROPÓSITO DE QUE MULTIPLIQUEN ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CANALICEN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES Y SUS FAMILIARES.

CUARTA.- DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA ANTERIOR, “CIJ” BRINDARÁ ASESORÍA AL PERSONAL CAPACITADO QUE SE ENCUENTRE DESARROLLANDO ACCIONES PREVENTIVAS.

QUINTA.- EL “DIF TLALNEPANTLA” CANALIZARÁ A “CIJ” A AQUELLAS PERSONAS QUE DETECTE CON PROBLEMAS DE USO Y ABUSO DE DROGAS LEGALES E ILEGALES PARA QUE RECIBAN ATENCIÓN ESPECIALIZADA.

SEXTA.- “CIJ”, ATENDERÁ, DE ACUERDO A SU CAPACIDAD OPERATIVA LAS PETICIONES DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, QUE EL “DIF TLALNEPANTLA” LE SOLICITE.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE HABRÁ UNA CUOTA DE RECUPERACIÓN RESPECTO AL TRATAMIENTO QUE “CIJ” OTORQUE A LA POBLACIÓN CANALIZADA POR EL “DIF TLALNEPANTLA”, LA CUAL SERÁ CUBIERTA POR LOS INTERESADOS, CONFORME AL ESTUDIO SOCIAL PREVIO QUE “CIJ” REALICE A LOS PACIENTES.

OCTAVA.- “LAS PARTES” ORGANIZARÁN Y PARTICIPARÁN EN FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS Y OTROS EVENTOS, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES.

NOVENA.- “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A FOMENTAR LA APLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE CONSUMO DE TABACO, EMITIDO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, EN LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN COORDINAR ACCIONES PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS INTERESADOS EN RECIBIR TRATAMIENTO PARA DEJAR DE FUMAR, CON EL OBJETO DE DESALENTAR EL USO DEL MISMO Y PREVENIR ENFERMEDADES ASOCIADAS A ÉSTE, DIRIGIDAS TANTO A LOS FUMADORES COMO A SUS FAMILIAS.

CAPÍTULO III. APOYOS DE DIFUSIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- “CIJ” PONE A DISPOSICIÓN DE “DIF TLALNEPANTLA” SU CATÁLOGO DE MATERIAL PROMOCIONAL CON MENSAJES PREVENTIVOS,

CONFORMADO POR CARTELES, DÍPTICOS, FOLLETOS, SEPARADORES DE LIBROS, ETC., PARA QUE LOS REIMPRIMA DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES, MANTENIENDO LOS CRÉDITOS DE DISEÑO CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" DIFUNDIRÁN, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES OPERATIVAS Y PRESUPUESTALES, LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS SERVICIOS QUE CADA UNA OFRECE A LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A SU ALCANCE Y EN AQUELLOS SITIOS DE GRAN AFLUENCIA PÚBLICA EN LOS QUE TENGAN INCIDENCIA.

CAPÍTULO IV. RECURSOS HUMANOS.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA CONTRAPARTE, RESPECTO DEL PERSONAL QUE CADA UNA COMISIONE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, POR LO QUE EN NINGÚN CASO DEBERÁ CONSIDERARSELES PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, PUES DICHO PERSONAL CONSERVARÁ LA RELACIÓN LABORAL CON LA PARTE QUE ORIGINALMENTE LE HAYA CONTRATADO.

CAPÍTULO V. PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" INTEGRARÁN UNA COMISIÓN COORDINADORA RESPONSABLE DE MONITOREAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRABAJO QUE EMANE DEL PRESENTE CONVENIO, LA CUAL SE REUNIRÁ CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO Y SERÁ LA ENCARGADA DE INFORMAR A SUS RESPECTIVOS TITULARES SOBRE LOS AVANCES DEL MISMO.

CAPÍTULO VI. INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE BUENA FE, POR LO QUE CUALQUIER DISCREPANCIA QUE LLEGARA A SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LA RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO, LA COMISIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, PUDIENDO SER MODIFICADA O TERMINADA POR **"LAS PARTES"** O POR CUALQUIERA DE ELLAS, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN, CONVINIENDO EN QUE DICHA TERMINACIÓN NO AFECTARÁ EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR TRIPPLICADO, AL CALCE DE ESTA HOJA Y AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, EN TALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2013.

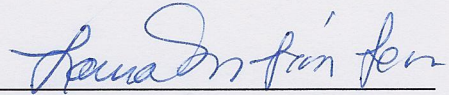
POR "DIF TALNEPANTLA"

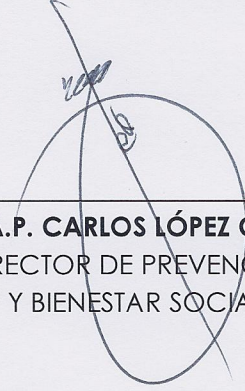
POR "CIJ"

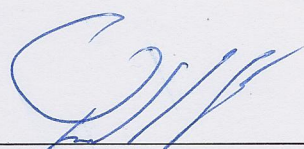

LIC. B. ALEJANDRO BAÑOS MARQUEZ
DIRECTORA GENERAL



LIC. MARÍA DEL CARMEN
FERNÁNDEZ CÁCERES
DIRECTORA GENERAL


LIC. VERONICA LILIANA
ROCHA VELEZ
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL


DRA. LAURA MARGARITA
LEON LEON
DIRECTORA DE TRATAMIENTO Y
REHABILITACIÓN


M.A.P. CARLOS LÓPEZ COLÍN
DIRECTOR DE PREVENCIÓN
Y BIENESTAR SOCIAL


LIC. RICARDO LEON FABELA
DIRECTOR DEL "CIJ TALNEPANTLA"

 ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TALNEPANTLA DE BAZ Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.